

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 83 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 8 de Septiembre de 1976

N° 205

**SUMARIO**

|   | <i>Pág.</i> | <i>Pág.</i>   |  |
|---|-------------|---|--|
| <b>PODER LEGISLATIVO</b>  |             |   |  |
| <b>ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE</b>  |             |   |  |
| Octogésima Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (continúa) . . . . .  | 2697        | Renovaciones de Marcas . . . . . 2706   |  |
| <b>PODER EJECUTIVO</b>  |             |   |  |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>  |             |   |  |
| Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Rodolfo A. Lacayo L. . . . .   | 2700        | Nombre Comercial . . . . . 2706   |  |
| Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Mario R. Jiménez R. . . . .                                 | 2700        | Patentes de Invención . . . . . 2706  |  |
| Extiéndense Títulos de Doctor en Derecho a Sr. Norman J. Roa B., Srita. Gioconda Padilla G. y Sr. Victor M. Talavera H. . . . . | 2700        | Venta de Patente . . . . . 2707   |  |
| Extiéndese Título de Licenciada en Derecho a Srita. Jeannet Chávez G. . . . .   | 2101        | <b>SECCION JUDICIAL</b>   |  |
| Extiéndese Título de Licenciada en Psicología a Srita. Ana E. Torres M. . . . .   | 2701        | Remates . . . . . 2707  |  |
| Reconócese Válido e Incorpórase Título de Médico Cirujano Obtenido por Sra. Gladys V. de Rojas . . . . .                        | 2702        | Títulos Supletorios . . . . . 2708  |  |
| <b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>   |             |   |  |
| Sección de Patentes de Nicaragua  |             | Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 2708   |  |
| Marcas de Fábrica . . . . .   | 2702        | Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . 2709  |  |
|   |             | Citación a Accionistas de "Café Soluble, S. A." . . . . . 2709                        |  |
|   |             | Citación a Acreedores de "Comercial Díaz Conrado" . . . . . 2709                      |  |
|   |             | Segunda Citación a Accionistas de Aceros Nicaragüenses, S. A." (ANISA) . . . . . 2709 |  |
|   |             | Notificación a Sres. Miguel, Leonor y Guillermo López Berrios . . . . . 2709          |  |
|   |             | Sentencias de Divorcio . . . . . 2710   |  |
|   |             | Declaratorias de Herederos . . . . . 2710   |  |
|   |             | Citaciones de Procesados . . . . . 2712   |  |
|   |             | Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . 2712                                       |  |
|   |             | Indicador de "La Gaceta" . . . . . 2712   |  |

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**OCTOGESIMA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

*(Continúa)*

tonces si la mujer se divorció es soltera y debe llevar sus dos apellidos, de manera que no hay ningún problema, el artículo está muy bien redactado y por eso yo votaré para que sea aprobado en la forma en que está. Muchas gracias.

No habiendo más oradores inscritos, el honorable Señor Presidente sometió a votación la moción, siendo ésta rechazada, quedando aprobado el Arto. 31, sin reforma, leyéndose así:

"Arto. 31.—Para facilitar el manejo de los Registros Electorales provisionales o definitivos de los ciudadanos, se pondrán en orden alfabético de apellidos.

Cada página tendrá una columna central donde se asentará el nombre completo o cualquier otro nombre con que fuere conocido el ciudadano, con su número de cedulación. El margen de la izquierda está destinado a observaciones y el de la derecha para anotar si el inscrito votó o no.

El nombre del ciudadano se anotará escribiéndose en la letra que corresponda a la primera del apellido paterno, seguido del materno y por último el nombre del ciudadano. Si no tuviere apellido paterno, sólo se inscribirá el

materno.

La mujer casada se anotará primero con el apellido del marido, luego su nombre propio y al final su apellido de soltera”.

Igualmente, fueron aprobados sin reforma, los Artos. 32 y 33, que dicen:

“Arto. 32.—El Registro Electoral Provisional que debe llevar cada Secretario quedará bajo su custodia mientras el Directorio no esté reunido.

Si no fuere posible obtener más que uno de los ejemplares del Registro, las inclusiones o exclusiones se harán sólo en éste; pero las que así se hagan, se trasladarán en presencia del Directorio en la primera oportunidad, al Registro del Secretario faltante.

Al final de cada día de sesión, los cuadernos del Registro Electoral Provisional, serán cerrados y sellados de tal manera que no puedan abrirse sin romper los sellos sobre los cuales firmarán los miembros del Directorio. Igual procedimiento se observará cada vez que los cuadernos sean abiertos por orden del respectivo Tribunal Departamental Electoral.

Arto. 33.—Todo ciudadano con residencia habitual en un cantón y portador de su cédula de identidad si no apareciere en el Registro Electoral provisional, será inscrito en él si personalmente lo pide así al Directorio y éste así lo resuelve una vez comprobada la residencia del solicitante”.

Al someter a discusión el Arto. 34 hizo uso de la palabra el honorable Diputado doctor Edgard Paguaga Midence, diciendo: Señor Presidente: La representación Conservadora, en el dictamen que suscribió la Comisión, hizo alusión a que este artículo 34 que se incorpora al proyecto de Ley Electoral, toma atribuciones que corresponden a las Direcciones locales de Cedulación, porque les da atribuciones de oficina receptora; nosotros discutimos en el seno de la Comisión el peligro de que se incorporara a la ley esa facultad para los Directorios Electorales de que sean oficinas receptoras de Cédulas porque creemos que son dos cuerpos muy diferentes, nosotros sabemos que los Directorios Electorales se escogen entre ciudadanos afiliados en un Partido y no se les exige gran capacidad, sobre todo cuando en el elemento humano que tenemos en ciertos lugares, no se encuentran donde escoger a quien reúna esas capacidades; en cambio para la oficina local de cedulación ya es otra clase de personal el que se escoge y si es posible se va a entrenar para que la solicitud de Cédula y toda su tramitación no vaya a tener falla alguna y, entonces yo el peligro mayor que veo es en los Directorios rurales que están en el campo lejos de la ciudad, lejos de los Municipios, en donde sobresa la falta de capacidad de los que integran

los Directorios; arguyen los Miembros de la Comisión que adversaron la tesis de nosotros, que facilitaba recibir esta solicitud de Cédula en esos cantones rurales, porque si no se hacía, estos señores se retiraban y ya no se interesaban por la Cédula, pero nosotros sostuvimos que en la Ley de Cedulación está consagrado que a la solicitud para adquirir su Cédula debe acompañarse la partida de nacimiento y en ese caso, este señor aunque presentará su solicitud de Cédula en Directorio Rural, tendría que venir al Municipio a sacar su partida de nacimiento. De manera que a esos argumentos no les vi fuerza, es por eso que yo propongo ante la honorable Asamblea Nacional, que la primera parte de éste artículo 34 que dice: “Si el ciudadano con residencia habitual en el cantón no estuviere cedulado y pidiere su cedulación, el Directorio Electoral hará las funciones de Oficina Receptora de Solicitudes de cedulación y la petición recibida la remitirá a la Comisión Local de Cedulación del respectivo Municipio, a fin de que se le dé la tramitación correspondiente”; yo hago moción “para que esta primera parte del artículo 34, sea suprimida”.

Intervino el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, expresando: Honorable Señor Presidente, honorable Asamblea: He pedido la palabra para pronunciarme en contra de la moción del honorable Representante doctor Paguaga Midence, quien junto con el doctor Ycaza Tigerino hizo la misma observación y la misma moción en el seno de la Comisión, todos los argumentos que él dio los esgrimieron ahí ambos, pero nosotros sostenemos que esta es una de las mejores disposiciones que contempla la ley, para coadyuvar a la Cedulación completa del país. Nadie ignora que la Cedulación, de aquí por ejemplo a las elecciones municipales próximas del 78, no estará completa ni siquiera la mitad de la gente cedulada, más en el campo, de manera que se va a presentar el caso en que la mayoría de los que van a llegar a los cantones rurales no van a estar cedulados y entonces la manera de ayudar a éste es que ese Directorio Electoral le sirva de canal como oficina receptora para remitirla después al Tribunal cedulador. Nos decían ellos que puede estar mal llenada porque no son suficientemente competentes los miembros del Directorio, es cierto, y que la partida de nacimiento que es indispensable llevarla, no la llevarían, les sostuvimos nosotros que si es cierto eso, es más cierto aún, que si le dicen al ciudadano ese, vaya a hacer su solicitud y a presentarla a la capital o a la Alcaldía, no va nunca, no se inscribe, no se cedula y mucho menos irá a buscar su partida de nacimiento que puede estar muy lejos, en otro departamento, por haber nacido en otro lugar; es el Partido el interesado en obtener esa partida, es decir, el Directorio le dice: Señores aquí vino fulano de tal quien es nuestro partidario y no tenía Cédula, le hicimos la

solicitud, vayan a sacar su partida de nacimiento, dijo que había nacido en un pueblo de Estelí o en el pueblo de tal parte, de Yalí, donde sea, y ellos se encargan de llevarla, esta es la mejor disposición que contiene la ley para coadyuvar a la Cedulación del país.

**Manifestó el honorable Diputado don Arnulfo Rivas Solórzano:** Honorable Señor Presidente, augusta Representación: he solicitado la palabra para apoyar en todo la feliz moción del honorable Diputado Paguaga Midence, porque en realidad yo entiendo que un Directorio Electoral, sobre todo aquellos que están operando en áreas campesinas no tienen la idoneidad suficiente para convertirse en Oficinas Receptoras de ciudadanos que desean cedularse; pudiera incorporarse una disposición que ordenara en parte la solicitud del ciudadano, pero no darle un carácter completamente oficial y ser amparado dentro de esta Ley, de manera pues que yo entiendo que tiene razón el Diputado Paguaga Midence de que a un Directorio Electoral sobre todo aquellos que no tienen la preparación técnica debida, que no han recibido las instrucciones necesarias para operar en cedulación, puedan convertirse en Oficinas Receptoras. De tal manera, que esa es mi moción, la misma del doctor Paguaga Midence, la que hago propia completamente, Señor Presidente.

**Dijo el honorable Diputado don Salvador Caldera Escobar:** Honorable Señor Presidente: el doctor Paguaga Midence dice que cómo van a llegar al Municipio los ciudadanos a buscar su Cédula para poder ser inscritos, los días de inscripciones son cuatro Domingos, está diciendo la ley, si no lo hace en el primero, lo hace en el tercero.

**Intervino el honorable Diputado doctor Julio Ycaza Tigerino, diciendo:** Señor Presidente: Como muy bien dijo el doctor Castillo Selva, en el seno de la Comisión se discutió este punto, ellos han alegado de que el campesino que va al Cantón a inscribirse no va a ir a hacer una solicitud de Cédula al Municipio, pero el problema está en que esa solicitud de Cédula exige que se presente la partida de nacimiento, entonces no le estamos ahorrando nada, para poder presentar esa solicitud tiene que ir siempre al Municipio a sacar la partida de nacimiento, así dice la Ley de Cedulación que la solicitud de Cédula debe acompañarse con la partida de nacimiento; de manera que cuando no llevan la partida de nacimiento, tienen que hacer trámite para sacar la reposición de partida, etc. Entonces no es cierto que cuando llegue ahí le van a facilitar todo, este señor no puede hacer nada, tiene que hacer el viaje al Municipio para sacar en la Alcaldía respectiva su partida de nacimiento, entonces no le estamos facilitando nada, lo que va a pasar es que todas estas solicitudes van a estar mal hechas y van a tener que rechazarlas, y entonces si este señor

tiene que hacer otra solicitud, sí es más difícil que la haga, lo lógico es que vaya de una vez al Municipio a presentar su solicitud de Cédula y que ahí saque su partida de nacimiento, que la haga bien hecha y vaya a inscribirse, pero pretender que va a presentar la solicitud, que después va a ir a la Alcaldía Municipal a sacar la partida de nacimiento y después va a volver a presentarla, todo esto es más engorroso que si lo hace de una vez en la Junta Local del Municipio.

**Hizo uso de la palabra el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, diciendo:** Señor Presidente: insisto en que lo grave sería que no se cedulara y no se inscribiera o votara este ciudadano, nadie puede contradecir que cuando afirmo que el ciudadano a quien se le dice: "usted no puede porque no está cedulado, vaya a cedularse", se va a su casa muy tranquilo; en las áreas rurales, nos alegaron ellos algo que no han hecho valer aquí, pero que yo voy a decir porque es verdad que lo dijeron de que hay otros alicientes y otras necesidades por las cuales debe cedularse, pero resulta que eso no es para los campesinos, el campesino no va a escriturar, no va a ir a cobrar, no va a ir a hacer nada, no necesita la Cédula, de manera que se quedará sin cedular. Cuando discutíamos en el seno de la Comisión que preparó la Ley de Cedulación, de la cual también tuve el honor de formar parte, se convino y todo el mundo aceptó, Conservadores y Liberales, que eran los Partidos Políticos, los que iban en realidad a interesarse en que sus partidarios se cedularan. Entonces qué pasará? que este señor del Directorio le dirá a sus superiores, señores Pedro Fernández vino aquí y no está cedulado, le preparamos la solicitud, vayan a buscarle su partida de nacimiento; porque no es cierto lo que dice Ycaza Tigerino que la rechazan, no, le dicen, señor aquí falta esto, entonces el Partido se la va a sacar a Limay, a San Juan del Sur o donde sea y la presenta. Recuerdo también que uno de los miembros de la honorable Comisión Conservadora preparadora del proyecto, el doctor Fernando Zelaya Rojas que estuvo presente en esa discusión, estuvo completamente de acuerdo y les dijo, pero hombres esto es para ayudar a la Cedulación.

**El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio Hüeck, intervino diciendo:** Honorable Asamblea, realmente este problema que fue planteado y ha sido motivo de discusión esta mañana en esta Asamblea, sobre el artículo 34, que dice que el Directorio Electoral hará las funciones de Oficinas Receptoras de las solicitudes de cedulación. Eso se ha hecho para agilizar, y como dijo el doctor Castillo, para facilitar en los Cantones rurales que el ciudadano sea cedulado, pues realmente en esos cantones rurales no hay oficina de cedulación. Ahora, se me

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en  
Derecho a Sr. Rodolfo  
A. Lacayo L.

Reg. No. 4238 — R/F 332359 — ₡ 75.00  
No. 73—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor *Rodolfo Alberto Lacayo López*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Rodolfo Alberto Lacayo López*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y Reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en  
Administración de Empresas a Sr.  
Mario R. Jiménez R.

Reg. No. 4235 — R/F 331730 — ₡ 75.00  
No. 97—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Mario Roberto Jiménez Rocha*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Mario Roberto Jiménez Rocha*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndense Títulos de Doctor en  
Derecho a Sr. Norman J. Roa B.,  
Srita. Gioconda Padilla G. y  
Sr. Víctor M. Talavera H.

Reg. No. 4252 — R/F 332382 — ₡ 75.00  
No. 99—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor *Norman José Roa Baltodano*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Norman José Roa Baltodano*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 4197 — R/F 331700 — ₡ 75.00  
No. 95—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana,

que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, a la señorita *Gioconda Padilla Godoy*, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Gioconda Padilla Godoy*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Reg. No. 4124 — R/F 331397 — ₡ 75.00  
No. 27—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Doctor en Derecho, al señor *Victor Manuel Talavetra Huete*, natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Victor Manuel Talavera Huete*, el Título de Doctor en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., uno de Julio de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Derecho a Srta. Jeannet Chávez G.

Reg. No. 4123 — R/F 330749 — ₡ 75.00  
No. 44—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Derecho, a la señorita *Jeannet del Socorro Chávez Gómez*, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Jeannet del Socorro Chávez Gómez*, el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Psicología a Srta. Ana E. Torres M.

Reg. No. 4125 — R/F 331602 — ₡ 75.00  
No. 11158

EL MINISTERIO DE EDUCACION  
PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Psicología, a la señorita *Ana Eva Torres Mayorga*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Ana Eva Torres Mayorga*, el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le

conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., quince de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **LEANDRO MARIN ABAUNZA**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**Reconócese Válido e Incorpórase  
Título de Médico Cirujano  
Obtenido por Sra.  
Gladys V. de Rojas**

Reg. No. 4205 — R/F 331599 — ₡ 135.00

"Resolución No. 1148"

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Las diez y veinte minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señora **Gladys Vela de Rojas**, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico Cirujano, obtenido en la Universidad de Los Andes, República de Venezuela, el día 1° de Noviembre de 1968,

Considerando:

Que por ser la Universidad de Los Andes, de la República de Venezuela, reconocida de Acuerdo con dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1° de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido:

Resuelve:

- 10.—Reconócese legalmente válido e Incorpórase el Título de Médico Cirujano, a la señora **Gladys Vela de Rojas**, obtenido en la Universidad de Los Andes, República de Venezuela, el día 1° de Noviembre de 1968. Asimismo declárase equivalente al Título de

Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.

- 20.—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 28 de Octubre de 1975. — **ALBA DE VALLEJOS**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Registrado al Folio No. 378, Partida No. 600, en Libro de Títulos a Nivel Superior la Resolución No. 1148 del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco a favor: de **Gladys Vela de Rojas**.

Managua, D. N., treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — **Nora Baltodano Pérez**, Jefe de la Sección de Arriendos y Registros de Títulos.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

**Marcas de Fábrica**

Reg. N° 2254 — R/F 227923 — Valor ₡ 45.00  
UCB Societe Anonyme, belga, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:  
"CENTRACETAM"

Clase: 5.

Presentada: 21 Abril, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Abril, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. N° 4144 — R/F 329268 — Valor ₡ 90.00  
Centroamericana de Pinturas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:  
"PINTURA TECNOQUIMICA"

Clase: 2.

Presentada: 15 Julio, 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 11 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. N° 4143 — B/U 329264 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:  
"PETIT"

Clase: 16.

Presentada: 15 Julio, 1976.

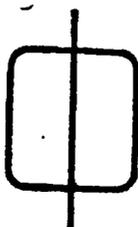
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 11 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. N° 4141 — B/U 323718 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carác-

ter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 25.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

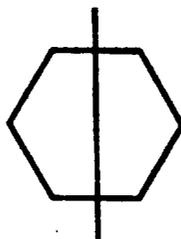
Reg. N° 4140 — B/U 323717 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 18.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

Reg. N° 4139 — B/U 323716 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 24.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

Reg. N° 4138 — B/U 323715 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter

ter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 22.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

Reg. N° 2174 — R/F 209134 — Valor ₡ 90.00  
Sandoz, S. A. (negociando también como Sandoz, A.G. y Sandoz Ltd.), Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

“ E K A L U X ”

Clase: 5.  
Presentada: 11 Marzo, 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Marzo, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 1

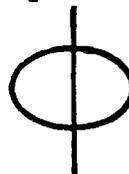
Reg. N° 4137 — B/U 323714 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 16.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

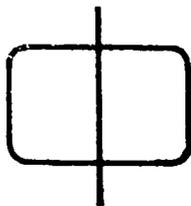
Reg. N° 4136 — B/U 323713 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 35.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.  
3 1

Reg. N° 4135 — B/U 323712 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:

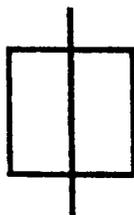


Clase: 20.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 4134 — B/U 323711 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:

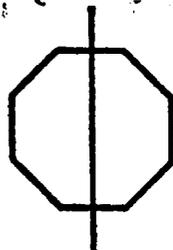


Clase: 26.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 4133 — B/U 323710 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter personal, solicita registro de marca de fábrica:



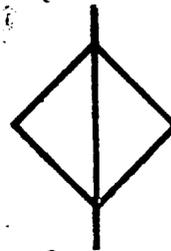
Clase: 27.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 4132 — B/U 323709 — Valor ₡ 135.00  
Iván Osorio Peters, nicaragüense, en su carácter

personal, solicita registro de marca de fábrica:



Clase: 28.  
Presentada: 30 de Julio de 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 de Agosto de 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. N° 4236 — R/F 332090 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorio CHR Hansen's Sociedad Anónima, estadounidense, mediante apoderado, Dra. Lucila Arias Incer, solicita registro marca fábrica:

" H A N S E N ' S "

Clase: 30.  
Presentada: 9 Agosto, 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Agosto, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4262 — R/F 332443 — Valor ₡ 90.00  
Masti-Kure Products Company, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Mario Palma Ibarra, solicita registro marca fábrica:

" M A S T I - K U R E "

Clase 5.  
Presentada: Veintiuno Agosto 1976.  
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 2 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 3899 — R/F 329619 — Valor ₡ 90.00  
Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



**CHROMALLOY**  
A Corporate Family of Creative Companies

Clase 6.  
Presentada: 24 Julio 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3900 — R/F 329618 — Valor ₡ 90.00  
Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:



**CHROMALLOY**  
A Corporate Family of Creative Companies

Clase 5.  
Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3901 — R/F 329617 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 4.

Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3902 — R/F 329616 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 1.

Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3908 — R/F 329480 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca servicio:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 40.

Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3909 — R/F 329481 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

**CHROMALLOY**

Clase 1.

Presentada: 23 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3910 — R/F 329479 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca servicio:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 39.

Presentada 24: Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3911 — R/F 329478 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca servicio:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 37.

Presentada: 24 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 3912 — R/F 329482 — Valor ₡ 90.00 Chromalloy American Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

**CHROMALLOY**

A Corporate Family of Creative Companies

Clase 4.

Presentada: 23 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 4099 — R/F 331312 — Valor ₡ 90.00 Roberto Sándigo, Compañía Limitada, nicaraguense, mediante apoderado, Roberto Sándigo Sándigo, Gerente General y Administrador de la misma, solicita registro marca servicio:

"HOTEL ESTRELLA"

Clase 42.

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3893 — R/F 323763 — Valor ₡ 90.00  
Distribuidora Agropecuaria, S. A. (DIAGRO)  
nicaragüense, mediante apoderado Dr. Claudio  
Picasso Ardito, solicita registro Señal de Propa-  
ganda:

DIAGRO . . . CRECIENDO . . . CON DIAGRO  
*Para: Proteger y distinguir un sistema de propa-  
ganda relacionado con las actividades de su es-  
tablecimiento comercial:*

Presentada: 23 Julio 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,  
12 Agosto 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secre-  
tario.

3 2

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4261 — R/F 332444 — Valor ₡ 90.00  
Inter-American Orange-Crush Company esta-  
dounidense, mediante apoderado Dr. Mario Pal-  
ma, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,678

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno  
Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4149 — B/U 329554 — Valor ₡ 90.00  
Byk - Gulden - Lomberg, Chemische Fabrik Ge-  
sellschaft Mit Beschränkter Haftung, alemana,  
mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, soli-  
cita renovación marca fábrica:

"E U F I L I N A"

No. 3.086

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
5 Junio, 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4146 — B/U 329271 — Valor ₡ 15.00  
Nestlé, S. A., suiza, mediante apoderado, Dr.  
Luis A. López Azmitia, solicita renovación mar-  
ca fábrica:

"N E S T U M"

No. 15.373

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
9 Agosto, 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. 4031 — B/U 323648 — ₡ 90.00  
Industrias de Centroamérica, S. A., salvadore-  
ña, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña so-  
licita renovación marca fábrica:



No. 16.133

Clase: (20)

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
diez Julio 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4145 — B/U 329270 — Valor ₡ 15.00  
Nestlé, S. A., suiza, mediante apoderado Dr.  
Luis A. López Azmitia, solicita renovación mar-  
ca fábrica:

"N E S T U M"

No. 15.372

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
9 Agosto, 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

### Nombre Comercial

Reg. No. 4098 — R/F 331311 — Valor ₡ 90.00  
Roberto Sándigo, Compañía Limitada, nica-  
ragüense, mediante apoderado, Roberto Sándigo  
Sándigo, Gerente General y Administrador de  
la misma, solicita registro nombre comercial:

"H O T E L E S T R E L L A"

*Para: Proteger actividades turísticas y comer-  
ciales en general y en especial la actividad hote-  
lera, incluyendo bar y restaurante del mismo.*

Presentada: Trece Agosto 1976.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 25  
Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

### Patentes de Invención

Reg. No. 4024 — B/U 314798 — Valor ₡ 90.00  
Modular Wall Systems, Inc., estadounidense,  
mediante apoderado, solicita registro Patente In-  
vención sobre:

"ENTREPANOS PREVACIADOS PARA LA  
CONSTRUCCION DE PAREDES"

Caso 1896-2-16

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23  
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4025 — B/U 314799 — Valor ₡ 45.00  
Ernesto A. Rabassa, estadounidense, mediante  
apoderado, solicita registro Patente Invención  
sobre:

"SISTEMA DE CONSTRUCCION S-M BLOCK"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23  
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4026 — B/U 314797 — Valor ₡ 90.00  
Joseph Anthony Kersavage, estadounidense,  
mediante apoderado, solicita registro Patente In-  
vención sobre:

"METODO PARA CONSTRUIR UNA  
ESTRUCTURA TENSA Y REFORZADA Y LA  
ESTRUCTURA MISMA"

File No. 33340-7

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 Ju-  
lio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Re-  
gistrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4028 — B/U 323643 — Valor ₡ 90.00  
Vsesojuzny Nauchno-Issledqvatelsky Khimiko-  
Farmatsevtickesky Institut IM.S Ordozhonikidze,  
Rusa, mediante apoderado, solicita registro Pa-  
tente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE  
DERIVADOS DE N2 N3 -DISPIROTRI-  
PIPERAZINA"

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15  
Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Re-

gistrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4043 — B/U 323610 — Valor ₡ 90.00  
Pfizer Inc., mediante Gestor Oficioso, solicita  
concesión Patente Invención sobre:  
"PROCESO PARA PREPARAR ACIDOS 6 - (d-  
(AMIDINO.E IMIDOILAMINOALCANOILA-  
MINO) ARACILAMINO) PENICILANICOS"  
Caso 5422

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11  
Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4045 — B/U 323612 — Valor ₡ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen-Bayer-  
werk, Alemania, mediante Gestor Oficioso, soli-  
cita registro patente invención sobre:  
"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION  
DE NUEVOS ESTERES DE ACIDOS HALOGE-  
NOALQUILITIONOFOSFORICOS Y SU APLICA-  
CION PARA COMBATIR INSECTOS Y  
NEMATODOS" Caso PE-0900

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 24  
Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4046 — B/U 323613 — Valor ₡ 45.00  
Velsicol Chemical Corporation, estadounidense,  
mediante apoderado, solicita Patente Invención:  
"METODO PARA CONTROLAR MALEZAS  
DENOMINADO 1-TIADIAZOL-IL-5-ACILIMI-  
DAZOLIDIN-ONAS" Caso 238.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16  
Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4036 — B/U 323602 — Valor ₡ 90.00  
E. I. Du Pont de Nemours and Company, Wil-  
mington, Estados Unidos América, mediante apo-  
derado solicita registro Patente Invención sobre:  
"METODO MEJORADO PARA ROCIO DE  
SOLUCIONES DE METOMOLO LIQUIDAS"  
Caso Albert BA-8089

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16  
Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4037 — B/U 323604 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense,  
mediante apoderado, solicita registro Patente In-  
vención sobre:

"REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE  
PLANTAS" Caso 24,708

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4  
Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4038 — B/U 323605 — Valor ₡ 45.00  
Celanase Corporation, mediante Gestor Oficio-  
so, solicita registro Patente Invención sobre:  
"MEJORAS EN COMPOSICIONES PARA  
FUMAR" Caso f-5175

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11  
Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4039 — B/U 323606 — Valor ₡ 90.00  
Sandoz Patents Limited, mediante Gestor Ofi-

cioso, solicita registro Patente Invención sobre:  
"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR UN  
PRODUCTO DE ALTO CONTENIDO DE PRO-  
TEINA A PARTIR DE UNA SUSPENSION  
ACUOSA DE UNA HARINA DE ALTO CON-  
TENIDO DE PROTEINA" Caso 118-3326

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 11  
Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4040 — B/U 323607 — Valor ₡ 90.00  
Sherritt Gordon Mines Limited, Toronto, Ca-  
nadá, mediante apoderado, solicita registro Pa-  
tente Invención sobre:

"SEPARACION DE COBALTO DE NIQUEL Y  
COBALTO CONTENIENDO SOLUCIONES  
AMONIACALES" Caso S. G. 223

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 1  
Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4041 — E/U 323608 — Valor ₡ 90.00  
Bristol-Myers Company, Nueva York, Estados  
Unidos América, mediante apoderado solicita re-  
gistro Patente Invención sobre:  
"NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA PRE-  
PARACION DE ACIDO 7-AMINO-3-(S-(1, 2, 3,  
— TRIAZOL-5-IL) -TIOMETIL) -3-CEFEM-4  
—CARBOXILICO" Caso SY 1461.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16  
Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4042 — B/U 323609 — Valor ₡ 90.00  
E. I. Du Pont de Nemours and Company, Wil-  
mington, Estados Unidos América, mediante apo-  
derado solicita registro Patente Invención sobre:  
"METODO ACARICIDA Y AFICIDA UTILI-  
ZANDO ESTERES DE ACIDOS 2-ALQUIL  
(SUPERIOR) -3-HIDROXI-1, 4-NAFTOQUI-  
NON-CARBOXILICOS" Caso BA-8079-A

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16  
Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 2

## Venta de Patente

Reg. No. 3880 — R/F 323461 — Valor ₡ 60.00  
G. D. Searle & Co. ofrece venta productos fa-  
bricados según invento No. 16-RPI:

"6,7 DIHYDRO-17-HYDROXY-3-OXO-3'H CY-  
CLOPROPA (6,7)-17 a PREGN 4 ENE 21-ACI-  
DOS Y SALES CARBOLICAS"

Managua, veintiocho de Julio de mil novecien-  
tos setentiséis. — Carlos Callejas Moreira, Apo-  
derado.

2 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. N° 4203 — R/F 331807 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, veintidós Septiembre co-  
rriente año, subastaráse inmueble situado barrio  
San Jacinto, en esta ciudad. Linderos: Oriente,  
Miguel Alvarez Saballos; Occidente, menores  
Duarte Ramirez; Norte, novena calle Noreste en  
medio, terreno del Ferrocarril del Pacifico de Ni-  
caragua; Sur, menores Alvarez Ramirez. Inscrito  
número 15.334, Asiento Sexto, Folios 160 y 161,  
Tomo CCLXV este Registro Público.

Base: Diez mil córdobas. Estricto contado.

Ejecuta: Socorro Martínez de Argüello a Es-tela de Kein.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Mana-gua, treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Once y quince minutos de la ma-ñana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Ci-vil del Distrito.

3 2

Reg. N° 4234 — R/F 332214 — Valor ₡ 180.00

Tres tarde, veintidós Septiembre corriente año, rematarase: a) Solar en San Pedro de Bucamay, jurisdicción Jinotega, de cuarenta por treinta varas y ciento diez varas por el otro lado, lindante: Oriente, Angelina Rodríguez; Occidente, Hernán García; Norte, carretera, Rodolfo Ortiz; Sur, Francisco Gutiérrez. Inscrita N° 6436, Asiento 1°, Folio 58, Tomo 99, Registro Jinotega. b) Ur-bano trece varas Norte a Sur por treinta y tres varas Oriente a Occidente, sito Jinotega, lindante: Nor-te, Reinaldo López; Sur, Hernán García Zeas; Oriente, José Centeno; y Occidente, calle suce-sión Concepción González.

Ejecuta: Corina Herdocia viuda de Palacios a Sucesión Josefa González de García.

Base: Un mil quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, Agosto treinti-no, setentiséis. — Orlando Rizo Membreño, Se-cretario.

3 2

Reg. No. 4192 — R/F 264932 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinte Septiembre, este Juzgado, subastaráse, rústica nueve manzanas, con me-joras, sita "El Coyolar" jurisdicción Matagalpa, lindante: Oriente, Oscar Meneses. Sucesión Vir-gilio Castillo; Occidente, Norte, Miguel Gonzá-lez; Sur, Francisco Morales, Esmeralda Chava-rría.

Ejecuta: Jesús Chavarría a Andrés Chavarría. Oyense posturas.

Dado Juzgado Local, San Ramón, Matagalpa, Agosto veinticinco setentiséis. — Ramón Pala-cio R., Juez Local.

3 3

## Títulos Supletorios

Reg. No. 4096 — R/F 236456 — Valor ₡ 45.00

Carmen Castillo Mendoza, solicita supletorio, casa solar esta ciudad: Norte, Juan Castillo; Sur, Secundino Pérez; Este, Miguel Valenzuela; Oeste, Antonio Barreda.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veinticuatro Agosto mil novecientos setentiséis. — Amparo Aguilar, Sria.

3 1

Reg. No. 4118 — R/F 237226 — Valor ₡ 90.00

Celia Vilma Amador Sarantes, solicita supleto-rio urbano, casa solar Ocotal: Norte, Emilio Ca-nales, Erlindo Díaz, Rafael Herrera; Sur, Gerar-do Lovo, Augusto Corrales, mediando Calle; Orien-te, Luis López, carretera por medio; Occidente, Efraím Martínez, Daisy Duarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito dieciséis Julio mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Rey-na de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 3999 — R/F 235704 — Valor ₡ 45.00

Pedro Sandino, solicita supletorio rústico dos manzanas jurisdicción Altagrafia, linda: Oriente y Norte, Eulalio Hernández; Poniente, José Con-dega; Sur, Gerardo Barrios.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte Agosto mil nove-cientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 4000 — R/F 235706 — Valor ₡ 45.00

Clara Hernández, solicita supletorio rústico cinco manzanas, jurisdicción Altagrafia, linda: Orien-te, Jacinta Ortiz; Poniente, Rosa Hernández; Norte, Feliciano Condega; Sur, Jacinta Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil no-vecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 4001 — R/F 235702 — Valor ₡ 45.00

Carmen Rosales, solicita supletorio rústico manzana y media jurisdicción Altagrafia linda: Oriente, Miguel Solano; Poniente, David Alemán; Norte, Antonio Rosales; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil no-vecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 4002 — R/F 235707 — Valor ₡ 90.00

Pedro Sandino, solicita supletorio rústico ju-risdicción Altagrafia, linda: Oriente, Catarino Barrios; Poniente, Cipriano Aguirre; Norte y Sur, Pedro Sandino, cuatro manzanas y ocho manza-nas lindando: Oriente, Magdaleno Aguirre; Po-niente, Cipriano Aguirre; Norte, Juan Alemán; Sur, Catarino Barrios.

Opónganse.

Juzgad Distrito. Rivas, veinte Agosto mil no-vecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 4003 — R/F 235701 — Valor ₡ 45.00

Emelina Traña, solicita supletorio urbano en Tola, linda: Oriente, Clementina Rosales; Po-niente, Teodora de Cortez; Norte, calle; Sur, Pe-dro Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte Agosto mil no-vecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.

3 2

Reg. No. 3679 — R/F 204517 — Valor ₡ 45.00

Feliciano Jiménez solicita supletorio urbano, lin-dante: Oriente, Juan Laguna; Occidente, Campo Deporte, calle; Norte, Eleno Laguna; Sur, Fran-cisca Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad veintitres Junio mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srio.

3 3

Reg. No. 3791 — R/F 200958 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Méndez Gutiérrez, solicita supletorio veinte manzanas, Telpaneca: Norte, Ruperto Ma-tey; Sur, Esteban Guerrero; Oriente, Gonzalo Ma-tey; Occidente, Miguel Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintinueve Julio mil novecientos setentiséis. — Efraím Espinoza, Se-cretario.

3 3

Reg. No. 3682 — R/F 98038 — Valor ₡ 45.00

Encarnación Cerrato solicita título rústico ju-risdicción Belén: Norte, Francisco Aguilar; Sur, Sebastián Aguilar; Oriente, Encarnación Cerra-to; Poniente, camino.

Opóngase.

Juzgado Local. Rivas, tres Marzo mil novecien-tos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 4092 — R/F 150286 — Valor ₡ 90.00

Alfredo Leytón Arauz, solicita arriendo terreno

ejidal perteneciente a Tellica, ubicado en la Comarca El Monal, mide treintuna manzanas y media, de extensión, lindante: Oriente, Leopoldo Useda; Poniente, Róger Cisnero; Norte, Róger Cisnero; Sur, camino enmedio Salvador Pineda.

Interesado opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica Depto. de León a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Tellica.

3 1

Reg. N° 4093 — R/F 150267 — Valor ₡ 90.00

Anastasio Pérez Leytón, solicita arriendo terreno ejidal perteneciente a Tellica, ubicado en la Comarca El Monal, mide veinticuatro manzanas de extensión, lindante: Oriente, Salvador Pineda; Poniente, Eduardo Morán, Sabina García; Heriberto Valdivia; Norte, Camino enmedio, Pedro Bustillo; Sur, Silvestre Zapata.

Interesado opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tellica Depto. de León a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Tellica.

3 1

Reg. No. 3983 — R/F 73078 — Valor ₡ 45.00

Jaime Ardón Gutiérrez, solicita arrendamiento quince manzanas ejidales, Quibuto, lindantes: Oriente, Orlando Castellón; Occidente, Emilio Peralta; Norte, Esteban Pérez; Sur, Nieves Pérez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Agosto diecinueve, mil novecientos setentiséis. — Guillermo Vallecillo Delgado, Secretario.

3 3

## Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. N° 164 - 8

Rita Gloria Navarrete de Marengo, solicita venta finca rústica terreno ejidal situada Valle de las to, con extensión superficial de tres cuartos manzana reducido a menor extensión por diferentes desmembraciones efectuadas y linda: Oriente, Guillermo García; Occidente, Juana Rivas de Rodríguez; Norte, Rosa Aburto y Sur, Magdalena García y otro, camino enmedio.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenticinco. — Entrelíneas — reducido a menor extensión por diferentes desmembraciones efectuadas. — Valen. — f) Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — f) Srío. Gral. del Distrito Nacional.

3 1

Reg. No. 4007 — R/F 330028 — Valor ₡ 135.00

Humberto Herrera Leiva, solicitan venta de terreno ejidal ubicado en la Comarca Nejapa, jurisdicción del Departamento de Managua compuesta de más o menos doce manzanas de terrenos ejidales y linda: Norte, finca de José de la Cruz Herrera, hoy del señor Humberto Herrera Leiva; Sur, predio de la señora Cleotilde Hernández; Oriente, finca de Vicente Herrera, camino enmedio y Occidente, predio de Santiago Muñoz, hoy de Francisco Prieto.

Opóngase quien tuviere derecho.

Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Agosto de mil novecientos setentiséis. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — f) Erasmo Parrales Gómez, Srío. Gral. del Distrito Nacional.

3 3

## CITACION A ACCIONISTAS DE "CAFE SOLUBLE, S. A."

Reg. N° 4222 — R/F 331887 — Valor ₡ 30.00  
Por instrucciones de la Junta Directiva de "Ca-

fé Soluble, S. A.", cito a Ud.(s) para sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, la cual se reunirá en las oficinas de la Compañía, kilómetro ocho y medio, Carretera Norte, a las once de la mañana del próximo veinticuatro de Septiembre. En esta sesión habrá elección de Junta Directiva.

CAFE SOLUBLE, S. A.

Emilio Baltodano P.,  
Secretario

1

## CITACION A ACREEDORES DE "COMERCIAL DIAZ CONRADO"

Reg. No. 4263 — R/F 332534 — Valor ₡ 105.00

Juzgado Civil de Distrito y de Comercio por la Ley. Jinotepe, veintisiete Agosto de mil novecientos setentiséis. Las nueve de la mañana. Como lo pide el señor Felipe Díaz Zapata y conforme los Artos. 122, 123 Pr., se cita y emplaza a los señores: Pinturas Centroamericanas, S. A., John May Cía., Gran Ferretera, S. A., Carlafisa, Gallo y Villa, S. A., Ferreteria Roberto Morales Cuadra, Bunge, S. A., Dreyfus, Dimerca, S. A., Rafael Cabrera, S. A., Ferreteria Reynaldo Hernández, La Protectora, S. A., Comercial Amador S. A., F. & C. Reyes, S. A., Angela María de Orozco, Donald Shiffmann, Evaristo Matus, Eduardo Avilés Acevedo, José Boza Galán, Leopoldo Vargas, Mario Díaz Orozco, Aristides García Góngora, Enrique Mayorga, Ramón Benavidez Cerda, Ramón Calderón Vindel, Mercedes Ordóñez Arce, Edgardo Ruiz, Oscar Alemán, Francisco Cruz Guadamuz, Antonio Quiroz Nicaragua, para que como acreedores de Comercial Díaz Conrado se apersonen y expongan lo que tengan a bien en el beneficio de suspensión de pago que solicita en este juzgado el señor Díaz Zapata; concediéndoseles para tal efecto diez días contados desde que se publique este auto en "La Gaceta", Diario Oficial. — Notifíquese. — Arm. Picado J. — Margio Acevedo S., Srío. — (Un sello del Juzgado).

Es conforme. Margio Acevedo S., Secretario  
Juzgado de Distrito de Jinotepe.

1

## SEGUNTA CITACION A ACCIONISTAS DE "ACEROS NICARAGUENSES, S. A." (ANISA)

Reg. N° 4245 — R/F 332094 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "Aceros Nicaragüenses, S. A.", cítase por segunda vez a los accionistas de dicha entidad, a Junta General Ordinaria de Accionistas, la que se llevará a cabo en las oficinas de la sociedad, en el Centro Comercial Bolonia, de esta ciudad, a las 5 de la tarde del día 22 de Septiembre del año en curso, conforme a la siguiente agenda:

- 1) Informe de la Junta Directiva.
- 2) Reposición del Secretario y Primer Vocal de la Junta Directiva.
- 3) Reposición del Vigilante Propietario y Suplente.
- 4) Asuntos varios.

Habrà quórúm con el número de Accionistas que asistan.

Managua, D. N., 1 de Septiembre de 1976.

Guillermo A. Sevilla Somoza,  
Vice-Presidente Junta Directiva

1

## NOTIFICACION A SRES. MIGUEL, LEONOR Y GUILLERMO LOPEZ BERRIOS

Reg. No. 4191 — R/F 331663 — Valor ₡ 90.00

El suscrito Secretario Tito Raúl Guardado Suazo del Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, por vía de Notificación y por medio de la presente Cédula, a Uds. Leonor, Miguel y Guillermo López Berrios, hágoles saber: que en

el juicio especial radicado en este Juzgado por demanda de Reinaldo Ocampo Maldonado para que se haga deslinde se ha dictado el auto que dice:

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos setentiséis. Las once de la mañana. No habiendo podido ser notificados los señores: Miguel, Leonor y Guillermo López Berrios, póngase en conocimiento de ellos que en este Juzgado ha presentado demanda el señor Reinaldo Ocampo Maldonado, de deslinde y amojonamiento del inmueble y que ha citado como colindantes, para que dentro de seis días comparezcan a estar a derecho en el juicio. Hágasele esta notificación por medio del Diario Oficial "La Gaceta". — I. Palma M., Juez. — Tito Raúl Guardado Suazo, Secretario.

1

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 4242 — R/F 236497 — ₡ 15.00

Sala Civil. Corte Apelaciones. Estelí, en sentencia diez mañana, 13 Agosto, 1976, declaró disuelto matrimonio Héctor Vallengillo Gómez y María Nunila Gutiérrez Calero, confirmando la de Juez — a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

Reg. No. 4129 — R/F 240137 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m., de 17 de Agosto, 1976, declaróse disuelto matrimonio de Roberto Cardoze Ramírez, Silvia Maydana Robleto. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 4182 — R/F 331447 — ₡ 30.00

Por sentencia de las 12:00 meridianas del 23 de Julio de 1974, declarando disuelto el matrimonio de Carlos M. Martínez D. y María Isabel Vado C. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. Elí Tablada Tijerino, Srio.

1

Reg. No. 4189 — R/F 263000 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó, Agosto catorce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Mercedes Gómez y Dolores Marina Rodríguez. Granada, Agosto veinticuatro, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4188 — R/F 263001 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó Agosto dieciocho, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José Leonardo Cortez y María Elvira Cerdá. Granada, Agosto veintiuno, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4187 — R/F 263002 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Agosto doce, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía César Muñoz Carballo y Julia Isabel Pérez Gutiérrez. Granada, Agosto veinte, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4186 — R/F 263003 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Julio veintitrés, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía José María Estrada y Petrona del Rosario Brenes. Granada, Julio veintiocho, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4185 — R/F 263004 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Julio veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Martha Elena Argüello y Ernesto Ramón Barrantes. Granada, veintiocho Julio, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4184 — R/F 263005 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Julio veintidós, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Cándido Salazar Solano y Olivia García Fernández. Granada, Julio veinticuatro, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4183 — R/F 263007 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Junio veinticinco, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Raúl Antonio Mena y Corina Dominga Montano. Granada, Julio doce, mil novecientos setentiséis. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 4226 — R/F 332162 — ₡ 15.00

Por sentencia de 11:00 a. m., 15 Julio, 1976, declárase disuelto el matrimonio de Emilio José Molina Palacios y María del Rosario González D'Arbelles. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4247 — R/F 304217 — ₡ 45.00

Manuel Callejas Novoa, solicita decla-

ratoria herederos, como cónyuge sobreviviente a sus hijos: Lenio Francisco, Cynthia María, Christian Josefina Callejas Chiong, bienes dejados por su esposa y madre respectivamente Mirian Chiong de Callejas, consistente: cuarta parte comuna un solar semi-urbano, situado al Oriente esta ciudad, Reparto Los Angeles, lindante: Norte, Maruca Callejas de Enriquez; Sur, calle enmedio, Rogerio López; Alfonso Aguirre; Oriente, Maruca Callejas de Enriquez; Poniente, Alberto Avilés, Silvia de Jirón.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 4246 — R/F 304219 — \$ 30.00

Julia Lesbia Rodríguez Guevara, unión hermanos: Carlos Alberto y Martha Lorena Rodríguez, solicitan declaratoria herederos, bienes dejados por su madre Adilia Rodríguez, consistente: Quinta parte solar urbano, situado ciudad El Viejo, barrio La Palma, inscrito bajo Número 507, Asiento 2º, Folios 146, 150, 154, Tomo 6, Folios 56, 57, Tomo 349, Registro Público.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto veinticinco, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 4248 — R/F 304214 — \$ 45.00

Arnaldo Núñez Somarriba, solicita declaratoria herederos, unión hermanos: Irene Humbelina y María Leopoldina Núñez y sobrinos: Carlos Alberto, Martha Lorena y Julia Lesbia Rodríguez Guevara, bienes dejados por su hermana Sara Luisa Núñez López, consistente: La quinta parte sobre predio urbano, situado ciudad El Viejo, barrio La Palma, inscrito número 507, Asiento 2º, Folios 146/150/154, Tomo 6º, Folios 56/57, Tomo 349, Registro Público Departamental.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, Agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 4231 — R/F 263062 — \$ 15.00

Jorge, Olga, Mercedes y Rosa Obando Sánchez, solicitan declararse herederos

de Agustín Obando Orozco. Bienes: urbano, Granada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiseiete Agosto, mil novecientos setentiséis. — A. Bermúdez B., Srío.

1

Reg. No. 4240 — R/F 304177 — \$ 30.00

Concepción Zepeda de García, solicita declaratoria herederos de Virgilio García, favor hijos legítimos Jacinto y María Carmen García Zepeda. Predio urbano El Viejo. Lindante: Norte, Remigia Dolmus; Sur, Gertrudis Zavala; Oriente, Virginia Navarro; Poniente, Petrona Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y seis. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Reg. No. 4156 — R/F 318022 — \$ 15.00

Alejandro Muñoz Gutiérrez, para sí y hermanos, solicita declararse herederos Ramona Macaria Muñoz Jiménez, señala bienes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Agosto veintiseiete, mil novecientos setentiséis. — Margio Acevedo S., Srío.

1

Reg. No. 4200 — R/F 298016 — \$ 30.00

Moisés Sotelo Castillo, solicita declárese único y universal heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su señora madre Soledad Castillo de Sotelo.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, cuatro Agosto, mil novecientos setentiséis. — R. A. A. Mirand. — J. Guzmán, Srío.

Es conforme: J. Guzmán G., Srío.

1

Reg. No. 4119 — R/F 237222 — \$ 30.00

Nicasio Moreno Rivera, solicita declaratoria herederos bienes, derechos, acciones dejó su padre Sixto Moreno González, unión hermanos Olga, Elba, Juan Antonio, Natividad, Paulino, Aparicio, Beatriz y su madre Josefina Rivera vda. Romero. Bienes: Propiedades "Agua Fresca", "La Cubana", ubicadas Santa Rita, Quilalí.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, nueve Julio, mil novecientos setentiséis. — José León Mora B., Juez. — Reina de Cano, Sría.

1

Reg. N° 4131 — R/F 311745 — \$ 15.00

Susana y Francisca Reyes González, solicitan declarárseles herederas, bienes, derechos, acciones, dejara su madre Josefina González Zapian.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Agosto, mil novecientos setentiséis. — Alfredo Martín Zavala Cuadra, Srio.

1

Reg. No. 4068 — R/F 330687 — \$ 30.00

Norma Ferretti de Pallais solicita declárese heredera universal a menor hija Norma Fidelais Pallais, de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su padre don Arturo Pallais Calero, sin perjuicio porción conyugal que a ella le corresponde.

El que creyere tener igual o mejor derecho, oponerse término legal.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinticuatro Agosto, mil novecientos setentiséis. — Ildefonso Palma Martínez, Juez. — L. Duarte de Guerrero, Secretaria.

2—

Reg. 164—25

Raimundo Romero Chávez, solicita decláresele heredero único, bienes, derechos, acciones, quedados, fallecimiento su padre Doctor Ramón Romero Martínez.

Oyese oposición.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés Agosto, mil novecientos setentiséis. — A. Morgan P., Juez.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. N° 130

Por segunda y última vez cito y emplazo a Numan o Duman Lagos Pérez, mayor de edad, casado, albañil y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por lesiones dolosas cometido en la persona de Doroteo Meza Gómez, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos se-

tenta y seis. — Carlos Dávila Espinoza, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. N° 131

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: Julio Blandón y Tomás López Flores, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Rosember Treminio Alvarez, bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Alvaro García Amador. — G. López P., Secretario.

Es conforme. — Matagalpa, veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Guillermo López Paz, Secretario.

1

Reg. N° 132

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados: Ricardo Olivas y Henry Blandón, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de Distrito para lo Criminal, a defenderse en la causa que en sus contra se les sigue como autores del delito de robo, cometido en bienes de la firma "Asunción Molina Comercial Agrícola, Sociedad Anónima", representada por el señor don Asunción Molina Rodríguez, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarárseles rebelde, elevar la presente causa a plenario y de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecen. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotega, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — J. Ubeda P. — F. Méndez L., Secretario.

Es conforme con su original. — Jinotega, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y seis. — Filemón Méndez López, Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.